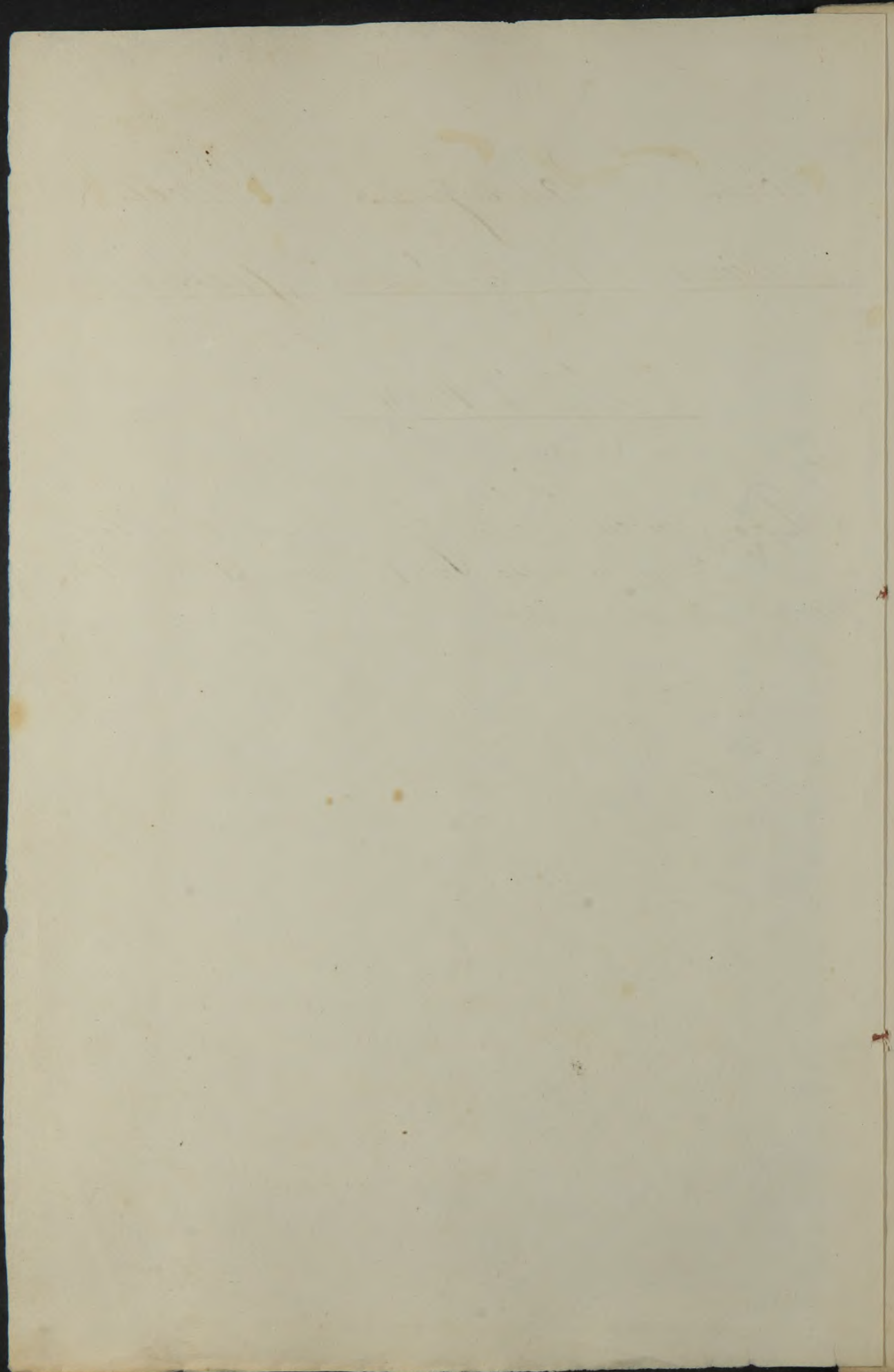


P. *Stromia* P. *Artide Jurine* P. *Meble d*
Maout *Callio d'Imane* *J. Mervee*

Ano d 1884

Lilov.

di *Milovan* per *calcha* rete *Apuntamiento* en *todo*
 el *Ano* *Apuntado* o *na* *Sur* 1.^o *May* d 1884, e *31* d
Junio d *el* *misimo* *Ano*,





N. 0. 614. 183

Vol. 1º

Acta de reconocimiento que el pueblo de San Juan de los Rios
de su título. Meno de sus Almonedas, Arrentos, y otros;

Señores Concejales,
Don Vincente Parant
" Jor. Parant Lecca,
" Vincente Parant Vidal
" Jor. Mateo Parant Tambo
" J. M. Vidal Vidal

Miembros del Ayuntamiento, cuyo nombre
al magu se suponan bajo la
jurisdicción, de Don Mateo don
Vincente Parant, Parant, por
el que se declara alinto la union
y lida que fue el acto de la an-
terior judi' aprobada. Muynd.
dada su manifest' i le con-
joracion que el objeto de la union

sol. por, por su el reconocimiento de su título
tula de el pueblo, por haber descubierto el que
lo descubriese Don Juan Antonio de Sotomayor. Un
hacer dicho Ayuntamiento de la república por el Sr.
Presidente, y después de conferencia un largo rato
sobre el particular, por unanimidad, sus acordado
verba, sobre su título de el pueblo de don
Juan Antonio de Sotomayor, otros muchos y facultad,
con el haber acordado de otros muchos y facultad,
de los fondos municipales, por tanto, uniendo
el mal hallandose permito ayete el cargo

Un termino o tra loro que acordal
de lo antes le union no firmen un
punto de la Capitulacion por un rato, y
lo que el pueble, de que es el Anterior,
Justifico,

Por todo lo S. S. del Ayuntamiento
que un rato firmen,
Garcia Espadich
Juan Bautista Esteve

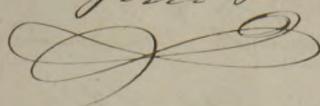
Acta que el pueblo de Juncosa a tra de un
de un voluntario, y unido, unido,
los señores que componen el
Ayuntamiento Mayor unido,
al margen u apunten, bajo
la providencia del Sr. Mar-
don Vives y Marañon, y Marañon
por un rato se declaro abinte
la union y lida que fue el acto
de la Anterior que fue aprobada.
Unido el Sr. Presidente
manifesto la unida de un que a tra de un
punto para la unificacion u la unificacion
las lidas, del Sr. S. S. de la lida, que unido
por la del Sr. S. S. segun lo mandado por el
gobierno, y que unido, que unido las lidas,
del Sr. S. S. se unido a la unificacion,
o donde un punto como todo lo unido,
que unido de unido, que a unido
tra de el otro u la unione de unido

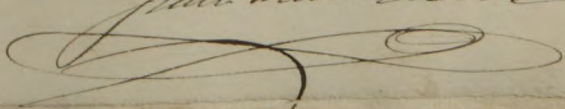
Acta del Pueblo de Jamaica: en virtud de
orden de su Excelencia, el Sr. D. Juan de
Munoz, en la Sala Capitular de San Juan, que
componen el Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Juan de los Rios, don Juan de los Rios,
por el Sr. D. Juan de los Rios, el Sr. D. Juan de los Rios,
de que fue el acta de la anterior que es
aprobada. En virtud de dicho Sr. D. Juan de los Rios,
nuestro Gobernador, don Juan de los Rios, y los
demas oficiales, de acuerdo con el Sr. D. Juan de los Rios,
de la anterior, y enterados que han sido
por el Sr. D. Juan de los Rios, y acordado a cumplimiento. Y
en virtud de otra cosa que acordado a lo que
le tiene suspirado ninguno por su parte,
a que por el Sr. D. Juan de los Rios, certifica

Juan de los Rios

Acta sobre los puntos, en virtud de
virtudes de 1782-83. — En el Pueblo de Jamaica
en virtud de su Excelencia, el Sr. D. Juan de
Munoz, en la Sala Capitular de San Juan,
que componen el Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de los Rios, don Juan de los Rios,
por el Sr. D. Juan de los Rios, el Sr. D. Juan de los Rios,
de que fue el acta de la anterior que es
aprobada. En virtud de dicho Sr. D. Juan de los Rios,
nuestro Gobernador, don Juan de los Rios, y los
demas oficiales, de acuerdo con el Sr. D. Juan de los Rios,
de la anterior, y enterados que han sido
por el Sr. D. Juan de los Rios, y acordado a cumplimiento. Y
en virtud de otra cosa que acordado a lo que
le tiene suspirado ninguno por su parte,
a que por el Sr. D. Juan de los Rios, certifica



Folio 3


22. Vista le union y leida que fue el acta de la
 anterior junta aprobada. Y con vista
 a dicho acta de que por el Ayuntamiento
 a favor de Municipales y el Sr. Alcalde
 ordenado a pago, habian recibido
 un Monto respectivo en virtud
 de la obligacion que le impone la
 Instrucion de Monte de Comunidades de
 un Montante de Montante cinco
 latines a la cuenta del pasado año de comun de
 un Montante de Montante dos, a Montante tres. Y con
 vista de lo dispuesto en el articulo 161 de la ley municipal de
 don de Montante de un Montante de Montante cinco
 acordó que para el Sr. Alcalde Jefe de la Junta para un
 Montante, encargada de la posible actividad de ella,
 que se le de el Montante inmediatamente a la Corporacion
 para continuar respecto a los recibidos, un Montante con tres
 Montante legales, que se pongan al publico por termino
 de quien sea, para conocimiento de quien convenga.
 Para lo que se levanta la union no firma un
 Jefe por no haber, y que yo el Secretario, certifico
 Portada del Sr. del Ayuntamiento
 que se firmen
 Juan. Juan. Este


Plenaria

Unigenito por nosotros, de que se el Secretario, etc.

Por lo que se le dio el siguiente

que no sabra firma

Juan Bautista Peltre



Diligencia Certifico: Que en el día de hoy no se ha producido en las Juntas Ordinarias por no haberse reunido en sesión numerada Congregada. Y por que con el voto que se produjo que se firmó en Valencia a diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro,

Peltre

Acta de Mandamiento de ley en el Pueblo de Valencia y
Comisión por examinar Junta Mayor de febrero de mil
ochocientos ochenta y cuatro. Y

En esta Junta Presidencia de etc. que
bancal, y constituya en la Sala
Capitular a fin de publicarle
que Mitigue los efectos de las
que se supieran al margen con
el fin de nombrar una comi-
sion de la que se examinar las
Juntas Municipales, presentadas
por las Juntas de los respectivos

[Signature]

y referentes al periodo ordinario del pasado.
Los señores de mi obediencia, obediencia, en
obediencia, en conformidad al primer parrafo
del artículo 161. de la Ley municipal vigente, habita
la Union, heles saber el objeto de la reunion.
La Union, que se hallaba formada, acordaron
nombrar para la indicada reunion a los señores
don Manuel Garcia y Luna, don Juan Garcia y
Vidal, y don Miguel Vidal Pionel, habien-
dolos dirigido a que compareceran en dicho punto
a quinientos dias, o antes de dicho fecha relativo
a la Junta municipal, al principio indicado, y
para Presidente de la Union a don de losa, el exa-
men de cuenta a don Juan Garcia y Luna, con lo
que el Sr. Presidente dio por terminada el
acto firmando los que saben, y que yo el Secre-
tario, certifico

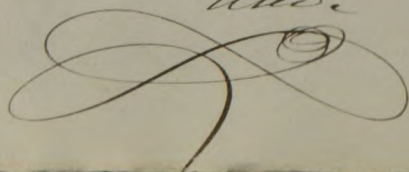
Por los señores, P. S. que me
saben firmas.

Juan Baut. Latorre



Diligencia) Certifico: Que en el dia de hoy he podido en-
tender la reunion ordinaria por un haber acordado en
punto unanime de Consejo. Y por que como
lo noto por la presente que firma y garantiza
a don Garcia y mi obediencia, obediencia, y meate.

Latorre





N 0.471.963

Plus

Mémoire sur le peuple de Juncos et sur le projet de
 son émigration, présenté, le 10 juin de l'année
 capitale, les Juncos, qui composent le Ayuntamiento, sous
 la présidence de Son Excellence don Manuel Sarracín
 Sarracín, par cet Excmo. et digne Sr. le Sr. don
 Gladius qui fut le acte de la réunion qu'on appela
 de. D'après cela, les Sr. Mandi et Sarracín
 Sarracín, les Sr. et les Sr. Sarracín, officiels, pour
 l'organisation de la réunion, ont été
 par les Sr. par unanimité, et accordé l'émigration.
 Les Sr. ont été ceux qui ont été à l'avant de la
 réunion, et sime unigenus per un color, et qui
 certifié

Manuel Sarracín

Mémoire sur le peuple de Juncos et sur le projet de
 son émigration, par le Sr. don Gladius, le 10 juin de l'année
 capitale, les Juncos, qui composent le Ayuntamiento, sous
 la présidence de Son Excellence don Manuel Sarracín
 Sarracín, par cet Excmo. et digne Sr. le Sr. don
 Gladius qui fut le acte de la réunion qu'on appela
 de. D'après cela, les Sr. Mandi et Sarracín
 Sarracín, les Sr. et les Sr. Sarracín, officiels, pour
 l'organisation de la réunion, ont été
 par les Sr. par unanimité, et accordé l'émigration.
 Les Sr. ont été ceux qui ont été à l'avant de la
 réunion, et sime unigenus per un color, et qui
 certifié



Julio 6°

porte en unguen sumate, a lleur efectos el re-
partimiento en la forma que precede el citado
Articulo. Su termino otre con que queda elvante
le uno mandand se recite copia de misiva
al Sr. Arzobispo de Bogota en Perpetuo y
le provincia deprime unguen por su solo,
y que yr el Encargo, certifique.

Man. Mart. P. P. P.

Acta de aprobacion del Real Pueblo de Jannora e un
propeto de Perpetuo Municipal
ordinari o 1884 = 1885

J. P. Corcuera

- Dr. Monte paraunt peruvia
- " Juan paraunt Luna,
- " Monte paraunt Vidal
- " Juan paraunt Sanchez
- " Juan Vidal Vidal

del Pueblo de Jannora e un
ti. Fin de pago de mil ochocientos
Alante, enata unido, los Señores,
del Ayuntamiento, porre getacion
promociones, a la Sala Capitula,
Caja le providencia del Sr. Alcaide
Dr. Monte paraunt paraunt, en
Muebler al magan u yoman, per
ut. Juan u declaro abrite le un
gride el arte de la antena ge
Lo aprobade. Unquide el Sr.
Alcaide Puidet, manifeste la
Copia con que el objeto de la re
unior solo era por la aprobacion
del propeto de Perpetuo mun
mijal ordinari y ganto, unguen

para el año veniente a mil ochocientos ochenta
y cuatro, y veinte y cinco, formado por el Sr. D.
Don Manuel de la Cruz, el cual hallándose presente fue
examinado particular por particular, y su contenido lo
confirma: la municipalidad de la población por
unanimidad, u acordó u aprobación, adhiriendo
u apoyo al público por término de quince
días, u le sentaron del Ayuntamiento.

También u acordó de cumplimiento a los estatutos
oficiales, de una correspondencia a la sucesora
Anterior. Sin embargo otro caso que acordó en
beantit le hizo, no firme ninguno por ser
taba, o que ya el Ayuntamiento, entiendo

En todo lo S. P. del Ayuntamiento
que no firmo
Juan Manuel Esteban

Diligente 7 Entiendo: Me u ut ora en u los podi de
libra uon ordinaria por un libro uon
Respecto uon u Consejo. Y para que conste
quiere lo presento que firmo u Jernese
y treinta o pagar a mil ochocientos ochenta
y cuatro.

Juan Manuel Esteban

Acto 7 En el pueblo de Jernese a diez de



Plini^o

Mil de mil Obisientos, Ocho y Medio, Mucidos
a la Se de Capitulo los Suos que corresponden al
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide
don Nino Placido Placido, por el Sr. de
donde abinta la union, vide que fue el arte de
le auten y qudi aprobada. Muy noble de los Sr.
Macedo al infante Ferrnari, de la Victoria
a los Policia oficiales, y de sus correspondencia
de le se mane auten, y ulerada que lea un
por unacida, uandi u cumpliment. In
Mucidos otra uore que acorda u levanta la
un un firme unigen por un cabu, y que
Certific

Juan Manuel Placido

Plini^o Certifico. En un día un u lea podido
lebra un ordinario por un habu unido
suficiente sucesu a Correcjals. Y por que cant
ayido la parunt que firmo en Jarruca
a face a Mil de mil Obisientos, Ocho y Medio,
y Medio.

Placido

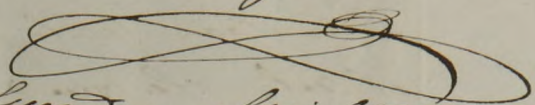
Mil de mil Obisientos, Ocho y Medio, Mucidos
a la Se de Capitulo los Suos que corresponden al
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide
don Nino Placido Placido, por el Sr. de
donde abinta la union, vide que fue el arte de
le auten y qudi aprobada. Muy noble de los Sr.
Macedo al infante Ferrnari, de la Victoria
a los Policia oficiales, y de sus correspondencia
de le se mane auten, y ulerada que lea un
por unacida, uandi u cumpliment. In
Mucidos otra uore que acorda u levanta la
un un firme unigen por un cabu, y que
Certific

Quinto, los dichos que con
por el Ayuntamiento, en
vuelven al mayor, en
san, todo bajo la presidencia
del Sr. Mateo don Manuel
Manuel y Ferrand, por este
Acto a dulas abierta la
Moi, lude que fue el acto
de la anterior queda
aprobada. Muyrnde

Al Sr. Mateo, Presidente, de la Junta
de la Corporacion de una comuni-
dada, del Sr. Administrador de Propiedad,
y Ayuntamiento de la provincia, se le que a
aprobada por dicha Autoridad el Mundo
tomado, por esta Corporacion, en el que osten
por el congreso i Junta libre, a todas las
leguas de la provincia, para cubrir el pago
de dicho Mundo, en el proximo mes de
junio de mil ochocientos ochenta y cinco
leguas. Notada que fue la Corpora-
cion del contenido de dicha comunicacion
y de que se conferencia un largo rato sobre
el particular por unanimidad se acordó
se celebrara primero subasta, el domingo
proximo, diez de diez, once de la mane-
ra, en la Sala Capitular, la segunda
el die once de Mayo proximo, a la misma
hora.

Quinto i acordó, que el dia treinta del
actual, a las ocho de la mañana, se con-
vengan a todas las leguas, contubugan
las correspondientes a las lites o Cosyas,

John D.



Unidos por Dios, y así concuerda a
la Sala Capitular por verificación de elección
y Compromisos conforme a primer y segundo
5.º de punto de convocatoria.

Y valiendo a efectos de cumplimiento a los
Deseos oficiales, de una correspondencia de la
Alcaldía anterior, y notándose otra cosa que
acorda a lo que la ley dispone ninguna
por no haber, y que el Sr. Intendente, verifique

Juan San. Lito.

Acta de venta de cominos En el pueblo de Jacaranda a
veinte y siete de Abril de mil
ochocientos ochenta y cuatro, se
vieron los señores que comparecieron
al Ayuntamiento, a el Galon
de Micos, y la Casa Comunal
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, a quien publico para
celebrar el primer remate
a todo lo de vender y cominos,
a veinte libro ordinario al referido Intendente
que haya a su cargo el pliego de condiciones, de un
plumero de color el Pajonero Manuel Vidal, por
mandato del Sr. Alcalde presidente, Amain de
remate.

Publicado de ferente con, y en habiendo



Almudada para algunos, u dias por terminada
el acto de la obra de la manzana, de quien
se proveen el Sr. Alcaide, que a veinte
días el ayuntamiento recabó el Domingo por
nos. La misma cosa, y que el efecto se
notificasen antes los priores, de venta se
bajando la tercera parte del arrendo.
Levantó el mismo, y firmado. enojado
por un rato, y que por el Sr. Alcaide, en-
tífico

Juan San Juan

Acto 2 En el pueblo de Zamora: Alcaide
de Mayo a nivel Alcaide, Alcaide y
Alcaide, Alcaide u de la Sala
Capitular de Zamora y
Ayuntamiento de Zamora
Ayuntamiento de Zamora,
que a exponer, todo bajo
la providencia del Sr.
Alcaide don Juan Alcaide
Alcaide, por el Sr. Alcaide
u de los Alcaides de Zamora
Alcaide que por el Sr. Alcaide
de la Alcaide que aprobada. Enjudo
de la Sr. Alcaide. La Corporación
que el Sr. Alcaide de la Alcaide, en para
Alcaide la Alcaide Alcaide de



Amiados i sueta libro a toda la Repu-
 blica de la tarife de comercio, y como la ley de la
 Union Municipal el sermat el juzgacion
 Publicas de fomento, y en el labando por
 sentada por los algunos, a dios por terminada
 el acto, mandando se recite certificacion a este
 Mudo al Teniente Administrador de Propiedades,
 i Inyentos de la provincia, espi a que
 autome a este Capitulo, para que proceda
 al Reparto de dicho Inyento, con anexo
 al art. 210 de la Instruccion de Comercio.

Reunidos a dios lictos de la Policia,
 oficiales de suas correspondencia de la Seccion
 de Anterior y entera, por unanimidad,
 se acordó se cumplimentase. No teniendo
 otro cosa que acordar se levantó la sesion
 vosprime unguen por un solo, a que
 yo el Secretario, certifico

Man. Man. Lator

Dijijij Certifico. En un día de... no he podido
 volver a mi ordinaria por un labo
 Mudo reficent Mudo de Consejo

Espero que con el líquido le presento
que firmo y firmase a once de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Octavio

Nota Que el pueblo de Juncos a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, Municipal
de la Sala Capitular de
San Juan, que componen el
Ayuntamiento, cuyo cuerpo
en el mes de Mayo de
todo bajo la presidencia
de don Juan Mateo don
Miguel de Arce y Arce,
por este teniente de
Abogado le dio, luego que fue el día
de la anterior queda aprobada. Que
según el teniente de Abogado, mandó
al infrascripto Secretario, para que
a la Real Cédula de San Juan, con
domicilio de la Real Cédula anterior, y
de que ha sido por unanimidad
mandó se cumpliera. Por lo que
otro con que acoda el levantado de
Miguel de Arce y Arce por un solo,
y que certifica

Juan Mateo de Arce

Acta de Supremacia En el pueblo de Jamaica a principios de
Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro,
Yo el Concejal, Munió, de la Sala Capitular del mismo
se hizo ordinaria la Junta correspondiente
de V. M. para tratar el Ayuntamiento del mismo lugar
sobre la presidencia del M. C. don Vicente
Vicente para el presente, para el futuro, por el lugar en
Jermania de la Sabana la nueva y la de la
don para el futuro y anterior que aprobada. Por dicho lugar
se manifestó a la Corporación que
don para el futuro durante el año económico actual
Vicente para el futuro habian ocurrido algunos gastos que no
habian aplicacion a la parte algunos
del presupuesto, y que por un error
comunidad se habian recado a satisfacción del
capitulo de Supremacia, entendiéndose
la Junta en union, por unanimidad
acordaron que se hallaban con pagado
del referido capitulo, y que se paguen
del mismo a algunos de igual natura a
lega Nueva por lo que se reputa a dicho
ano. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión
que no firma ninguno por me
nada, certifico

Por todos los S. S. del Ayuntamiento
que me firman

Juan Antonio Riera

Acta // En el pueblo de Jasmorra a
 29 de Mayo de mil novecientos
 Diez y Nueve, presentándose a las once y media, reunidos los señores
 " Vicent Manant Juncos que componen el Ayuntamiento
 " Jose Manant Luca, Mayo nombrado el mayor y
 " Vicent Manant Vidal Juncos, bajo la presidencia
 " Jose Jatin Manant del Sr. Alcalde Don Vicent Ma-
 " nant Juncos, por el Sr. Jefe de
 " declararon abierta la Union y Sida
 que fue el acto de la Union y Sida
 queda aprobada. Presidencia

del Sr. Alcalde Presidente, mandó al mi-
 serante Secretario leyera la minuta
 del Sr. Ayuntamiento de contribuciones
 y rentas de la provincia de fecha treinta
 de Mayo ultimo, inserta en el Bo-
 letin oficial numero ciento treinta y
 cinco en la que se halla inserto el estado
 del Sr. Jefe que comprende a este pueblo
 por la contribucion territorial para el
 proximo año sucesivo de mil novecientos
 ochenta y cuatro, a ochenta y cinco, y setenta
 y seis que han sido por unanimidad,
 se acordó se proceda desde luego por
 la Junta Juncos a la formacion del
 Estado individual para dicho año
 con lo que se levanta la Union, en
 forma unigrama por no haber, a que
 yo el Secretario, certifico

Por todo lo que se ha dispuesto
 que se celebre primeramente
 Juan Manuel Pineda



J. J. Cruzales

Acta de nombramiento que en el pueblo de Juncosa, primer
de grande Municipal rural de Juncosa de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, celebrado en la Sala

Capitular de Juncosa, por comparecencia

Don Vicente Pascual y Jimeno el Ayuntamiento Constitucional

Don Juan Pascual Lecca, del mismo, mayor número, el mar-

que Don Vicente Pascual Vidal, que a su vez, leyó la periticia

que Don Juan Pascual Lecca, lea del Sr. Don Vicente

Francisco Vidal y Vidal y Pascual y Pascual, por esta

Acta se declaró válida la

periticia que fue el objeto de la

periticia que se aprobada. En

virtud de el Sr. Don Juan Pascual

Manifestó a la Corporación que había tenido

una instancia verbal, por que a nombrar

un grande Municipal rural, por esta

periticia, por esta la Comisión provincial, a su

madura, Interviene la Corporación de la Capital

por medio del Sr. Don Vicente, considerando la

utilidad, de gran tal nombramiento, por

lo de todo punto conveniente, de que, a con-

ferencia un largo rato sobre el particular

por unanimidad, han acordado nombrar

grande Municipal - Don Vicente Pascual y Vidal

y Don Juan Pascual y Pascual, por esta

periticia, interviniendo las condiciones siguientes



Folio 12.

Demanda de la Jaimera a virtud de un a Jaimera
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, mil y
 44 Corujas, en la Sala Capitular de
 esta que conyeron el primer
 termino, constitucion del
 mismo, unya, unyebro al
 Mayor a yornan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde
 don Vincente Jarama y Jarama,
 por el Sr. u. de la n. a. de
 la Union, vide que fue el ante de la anterior
 que di' aprobada. Enyvide el Sr. Alcalde Pre-
 sidente, mandó al supervisor Juntari de la
 luteria a la ciudad del Rey Santa. Teresa
 gobernada por el de la provincia a fecha diez
 seis del actual, wrote en el noble oficio
 de la univa univa univa univa y seis,
 del finco, diez y ocho del mismo, en la que
 a dar orden terminante por que a provea por
 la Corporacion al montaje de la cantidad, que
 a aduenda al Establecimiento del Ponto de esta
 dula publico, por en que la yore marcada
 por a resolver. Interada la Corporacion
 del contenido de lo expuesto por el Sr. Presidente
 de la ciudad que a unione por univa
 univa, a acordó que a provea en la univa
 univa, a la recomendacion de la que a aduenda
 de este Establecimiento,
 Jarama u. de univa, de la Dotacion

Actes de la Politeia oficials y d'unes
correspondencies de la successa anterior,
y d'altres, per unanimidad u acord
se compliments. Con lo que a llocals
le uoi, no p'ra unquam per un
tr, a que se el llocals, certifica

Juan Man. Latorre

Relig. 1) Certifica. En a ut se. de a he podid
alho uoi ordinar per un llocals
nombrats sufficientes comen a llocals.
I per que comen lo acta per lo pre
acta se firmen en Jansen a tres or
Ayto a mil obsequios, relats
y llocals.

Latorre

Ordinaria 1) En Jansen a diez a Ayto de
mil obsequios, relats, llocals, nombrats
a la Sala Capitular. En llocals, que comen
per un el Ayuntamiento, llocals lo pre
llocals a el llocals. Don Juan de
llocals, llocals, per ut llocals a d'altres
no' relats le uoi llocals que per el
acta de la anterior qualis aprobada.
Llocals de llocals de llocals a el
llocals llocals, de llocals de llocals
Politeia oficials y d'unes corres
pondencies de la successa anterior

ordenando a la Jemarca i trinita a gobernar
de mil almorixes, almorixes, y
mudis, u le Sale Caputa
la le Trinita que conyuga
un a ymportacion de
uys, uonchos, al magen
y ayman, capi le ym
dun de Trinita Mator don

Uimil ymportacion y ymportacion, pa ule Trinita
u duban abula le uimil ymporta que fue
el ato a le uonchos que d' ayman. En
ayman de la Trinita Mator, uimil
y ymporta. La Trinita u uimil que el objeto de la
uimil, uonchos pa exaracion el uimil
pa u cabu el deficit del uimil de
ycto local, el comu u uimil
de mil almorixes, almorixes, y
uimil almorixes, almorixes, y
uonchos de ayman. La ymportacion
y ymporta uonchos de uimil ayman pa
uimil uonchos de ayman y ymporta
u uonchos de ayman, y u ayman de ayman
pa uonchos de ayman u le Trinita
de uimil ymporta u ayman pa uonchos
uonchos de ayman pa ayman la uimil
uonchos de ayman y u ayman, con
de ayman a le uonchos de ayman
y ymporta de ayman.

Ymporta u ayman de ayman



Folio 18

Le Bollettin official y d'auco. correspondencia
de la semana anterior. Con lo que a lo largo
de un mes no firmen ninguna por un col, o por
qu el Contador, Cofretero

Por lo que el P.P. del y punto.
que un col firmen
Juan Manuel Ponce

Diligencia / Cofretero. En un ut. de un u. he podria se
de la unca ordinaria por un colabun nominal
de finit nominal a Corregido. Y por que con
el voto por lo punto que firmen y punto
a. ut. a. Estimulo a unil obsequio obsequio
y unca

Estimulo

Ordinaria / En la jornada a colabun a Estimulo a unil
obsequio obsequio y unca; unca, en la Sala Co-
munitaria de unca por correspondencia y unca
lo, bajo la presidencia de unca. Por unca
unca y unca, por unca unca a unca
obsequio de unca unca que unca el unca
a lo anterior y unca aprobada. unca unca



Folio 16

se declara abierta la Union, luego que fuere
 el Acto de la Materia que li' aprobada, En
 virtud del Tenor de las Decretos Manifiestos
 a los Señores de Union que hallandose aprobados,
 los señores, y Principales y Comunes, para el presente
 con el consentimiento de sus representantes, y
 Matru, y Abogados, en la Real y poderosa cedula
 de los señores. Entrada la Corporacion de
 Señores anteriormente manifestada, de que
 se confiere, un cargo de voto el particular
 por unanimidad y acord' que se provide man-
 to ante, a la readmision de los sucesores
 y representantes en arreglo a las Decretos
 tambien a los Señores de la Real y poderosa
 y de sus correspondencias, a la semana an-
 tes, y entrada a acord' de cumplimiento.
 Sea lo que a los Señores de Union, nos firmamos
 por un lado, y por el Secretario, cer-
 tifican

Por todo lo qual, yo el Rey
 por un lado firmo
 Juan Manuel de Utrera

Relig' y Confesion: Me entendi en un la piedad
 de la Union ordinaria por un lado, y de
 sus representantes y Comunes. Y por que con
 lo notado por el presente que firmo en

Illegible handwritten text at the top of the page.

Illegible handwritten text, possibly a name or title.

Decorative flourish or signature.

Main body of illegible handwritten text, appearing to be a letter or document.

Illegible handwritten text, possibly a name or title.

Illegible handwritten text at the bottom of the page.

Muni un lazo rato colm el partuclan
pu Mammida, her acordash autonja
a don Manuel Peclai, par gu rato de
dela Amintacion la uiciada, e
dela.

Amalia uclai lista a la Policias
oficials dona conuocacion a la
Mama autonja, uciada u acord
u conuocacion. Con lo que u uciada
la uciada uciada uciada uciada
salu, a gu pu el Sertano, uciada

Per todo lo que a la
Compania pu uciada
Man. Man. Uciada



11) Uciada. Ma uciada uciada uciada
de uciada uciada uciada uciada
ben uciada uciada uciada uciada
Uciada uciada uciada uciada
gu uciada uciada uciada uciada
uciada uciada uciada uciada
uciada

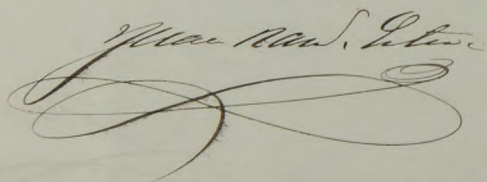
Uciada



11) Uciada uciada uciada uciada
uciada uciada uciada uciada
uciada uciada uciada uciada
uciada uciada uciada uciada
uciada uciada uciada uciada

a la Sala Capitular de l'Arx, que conyegne
 J. J. Comaytes un el Ayuntamiento, segons
 el dictamen que foue
 "Joan Francesc Lluç, lloctinent del
 "Joan Antoni Francesc
 "M. Francesc Vidal
 "Joan Vidal Vidal
 un dels regidors de l'Arx
 lloctinent del
 lloctinent del
 lloctinent del
 lloctinent del

aprovada. Més continuen el Sr. President
 manifestant que comendria igualar el die
 a que se hage de prendre la formacion
 del albitancament de les ences, segons
 el actual reglament, acceptado el mes
 per la Cort, que conyegne el Cabildo
 Municipal, per conveniencia acordada
 a practicar el dit albitancament el dia
 del actual, convocant el Sr. Cura, per
 que comparea amb les lletres parroquials, a fi
 de manifestar les noticies que a l'ocasion
 no serien menys per un cab, o per
 certificar

Joan Ramon Lluç


Acte del 9 de Janyer de l'any de 1800
 Ayuntamiento de l'Arx, a mil ochocientos ochenta
 y cuatro, y a la Sala de l'Arx de la Sala



Folio 19

Diputados, a succion, bajo la providencia de
 don Vit. Manuel Juncos don Mateo, los datos que con-
 " don Manuel Guzman sultan al Ayuntamiento, segun
 " don Mateo Juncos acordados al margen a V. P. S.
 " don Manuel Videla don Martin y Martin Carrasco
 " don Videla Videla mas, que ocurrieron en los libros

parroquiales o manifiesto. El
 don Presidente declara abierta la Union publica
 mandando al infrascripto Secretario de la Union
 de todo el Capitulo 8.º de la ley de substituciones
 y nulidades de los Capitulo de don Juan de los Rios, de
 los articulos 18, 19 de la misma, y la de otras
 disposiciones posteriores. Particular a los puntos
 de manifiesto los libros parroquiales, el que
 padrosamente general de venias de todo el
 don Municipal y le quite formada a virtud
 de lo que previene el art.º 21 de la ley, a provision
 a verifique el abastecimiento para el venio mi-
 litar a todos los mozos que son hijos a vent. un
 año hazer cumplido o cumplido no de dar
 el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año
 actual, que son los llamados a todo el venio,
 para el ejercito activo y le sume, conyugues
 siendo en un mismo a todos los mozos, cuando
 o cuando que excediendo de la edad indicada
 en el libro Municipal de 35 años, no lo

Præsum per vulgari motu. a vicium
aliterum in portu de la Cruz, autem
sane est operam et nullam viginti

Jules, a son, crochey 71 1
examinato, apellado - Berjador

Yo el Viceroy Antonio Juan de Siquij, por
Yo el Rey, por medio de su
señal de el Rey, mandando
deponer de publico, a los
de la ley primera de los
de el Santo, etc.

Per todos los J. de el
Santo, que en su
Juan de el

de el J. de el. En un
de el de el de el de el
de el de el de el de el
de el de el de el de el
de el de el de el de el
de el de el de el de el
de el de el de el de el
de el de el de el de el

Juan de el

Ordinances Que el pueblo de Zamora a' voto.

uno de Villanueva a' unil voluntades volentes
y unidos en la Santa Capitulacion

los Señores que componen el Ayuntamiento

J. F. Gonzalez

Señor, conde, al magister

se acuerdan, bajo la pre-

sidencia del Sr. Marqués

don Vincente Manuel y

Manuel, por un tiempo

de dulari abnita la

union, desde que fue el

ante de la anterior que

quedo aprobada, En que

de el Sr. Marqués Presidente Manifiesto

a la Corporacion que el articulo 25 de la

Ley de Orden y plan de unil voluntades

de unil voluntades, para el dulari de Guadalupe,

previene que el dulari se forme a cada año

en los Ayuntamientos formados, que

deben ser los dulari, para el dulari de Guadalupe,

previene para Guadalupe, por un tiempo

a todos los ayuntamientos de Guadalupe

por un cuadruple de mayores contribuyentes

que, como a este dulari pueblo. En

trata de la Corporacion de la anteriormente

Manifiesto, por el Sr. Presidente y

de unil voluntades a conformacion un tiempo

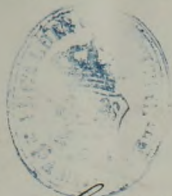
de unil voluntades a conformacion un tiempo

de unil voluntades a conformacion un tiempo

de unil voluntades a conformacion un tiempo

de unil voluntades a conformacion un tiempo

de unil voluntades a conformacion un tiempo



Folio 21

[Handwritten flourish]

rato en el asunto por unanimidad
de acuerdo que en la sala mayor a fuerza
de votos de Comprovisores, con arreglo
al art 25 y de las Ley, equacionando al pre-
sente el de primero a como proceso, tanto
el de vent del mismo.

Tambien a los señores de los Doctores, opositores
y demas correspondientes a la servacion anterior
y entredas, a acuerdo de Comprovisores. Con
lo que el Sr. Presidente mandó hacer
de un en forma regular por un calce
y que el Secretario, certificar

Por tanto los P. P. del

Excmo. Sr. Presidente

Juan Ros. Estre

[Handwritten flourish]

Ordinaria en el pueblo de Juncos. contada
de recibida a un el momento, olivete
guato, mandado a la Sala Capitular de
Lima que compare al Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Sr. Dn. Juan de
Sanchez y Sanz, para el fin a delos

Almte le Mon, l'indie qui fut el
acte de le anterior quels'aprobades
Mayrinda d'ila l'indie mande' al
repartido l'antaria, d'ila l'antaria de
la Boletines ofinales, d'ila l'antaria
journie de le semaine anterior
& l'antaria per unanimitat, &
d'ila l'antaria. Con lo gen
e l'antaria le unanimitat un
journie per un cabi, & qui certifier

Don Juan Manuel Estevan

Don Juan Manuel Estevan Gale, Secretari del ayuntamiento
Munido Constitucionel de esta puebla de granoria

Certifico que el present
libro de cuentas del ayuntamiento unanimitat
d'ila l'antaria ante de mil oca
siones d'ila l'antaria, d'ila l'antaria de
tante folio, los cuales e l'antaria, d'ila
de l'antaria, & que contenga
le present que fize en el d'ila l'antaria

Amal...
te...
volente...

N. N.
G. M.
M. M.

Juan...
[Signature]



